MINUTA DE DESARROLLO

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**COMPASS ALTERNATIVES SOLUTION FONDO DE INVERSIÓN**

**SEÑORES APORTANTES:**

**CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

Encontrándose presente y representado el (porcentaje legal suficiente) / (la totalidad) de las cuotas válidamente emitidas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se da por constituida la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Alternatives Solution Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”).

Se deja constancia que la Administradora ha puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la presente asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido incluye [tanto aportantes que se encuentran físicamente presentes como] aportantes que se encuentran conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos, de lo cual se dejará constancia en el acta que se levante de la presente asamblea.

Asimismo, considerando que en esta asamblea se han adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se deja constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se han computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente. Solicito la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados. **(SE APRUEBA)**

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes y, si no hay objeción, se dan por aprobados. **(APROBADOS)**

Con el objeto de dejar constancia en el acta, agradeceré indicar si se encuentra presente el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”). **(SE DEJA CONSTANCIA)**

**PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propone que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. En caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realizará según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

1. A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
2. A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “*Ley*”), levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Para este caso, se propone que no se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

**(SE APRUEBA)**

**DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Propongo se designe como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la asamblea al Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco. **(APROBADO)**

**DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Hago presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a cuatro aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a ello, propongo se designe a los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el objeto referido. **(APROBADO)**

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podrá ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

**TABLA**

Informo a los señores aportantes que la presente asamblea tiene por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Acordar la disolución anticipada del Fondo;
2. Establecer el proceso de liquidación del Fondo, así como la designación del liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración, en caso de corresponder; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.
4. **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO**.

De conformidad con la tabla de la asamblea y sin perjuicio que el plazo de duración del Fondo se extendía por 15 años contados a partir del 8 de julio de 2022, se estimaba conveniente proceder con la disolución anticipada del Fondo y consecuentemente a su liquidación.

Lo anterior se debe a que las inversiones del Fondo se encuentran principalmente radicadas en el fondo extranjero “*CG Alternatives Solution SP*” (el “*Fondo Extranjero*”), un portafolio segregado del fondo “*CG Funds SPC*”, ambos constituidos en las Islas Caimán, el cual se encuentra a su vez en proceso liquidación.

**SE OFRECE LA PALABRA**

SOMETO A LA APROBACIÓN de los señores la disolución anticipada y la liquidación del Fondo en los términos propuestos.

A favor: \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%).

En contra: \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%).

Unanimidad: \_\_\_\_\_\_\_

EN CONSECUENCIA, SE

APRUEBA / RECHAZA

* 1. LA PROPOSICIÓN
1. **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN**.
	* + 1. De conformidad a la tabla de la Asamblea y considerando que los aportantes habían acordado dar inicio a la liquidación del Fondo, es necesario que los aportantes se pronuncien respecto de los términos del proceso de liquidación del Fondo, debiendo designar al liquidador y acordar las condiciones que regirían durante dicha liquidación. Asimismo, corresponde acordar cuáles serían las atribuciones del liquidador del Fondo, estableciendo además sus deberes y remuneración.

Para estos efectos, se propone que la misma Administradora lleve a cabo el proceso de liquidación del Fondo, teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, en particular la de distribuir los recursos que se tengan en caja mediante disminuciones de capital o distribución de dividendos a los aportantes del Fondo, de acuerdo con el procedimiento que se acuerde.

Asimismo, se propone, que la Administradora perciba la Remuneración Fija Anual por el ejercicio de sus funciones como liquidador del Fondo, de acuerdo con a lo indicado en el número DOS. “*Remuneración de cargo del Fondo*”, del Título VI. del Reglamento Interno del Fondo y que será pagadera, conforme a lo indicado en el citado número.

A continuación, y en relación al proceso de liquidación se propone que se proceda conforme a lo siguiente:

* + - 1. Se procurará proceder con la liquidación de los activos del Fondo al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado y el período de liquidación del Fondo. Para estos efectos, se tomarán las medidas en el mayor beneficio de los aportantes a efectos de proceder a la liquidación del Fondo.
			2. Para estos efectos, la Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerían mediante los apoderados regulares de éste y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada realización de los activos del Fondo.
			3. Para efectos de dar cumplimiento a su encargo y como es habitual en esta clase de procesos, se deja constancia que durante el período de liquidación se contemplará que no tengan aplicación las siguientes restricciones (i) los límites de inversión y diversificación establecidos en los números DOS. y TRES. del Título II del Reglamento Interno, y (ii) los límites de gastos u otros que se midan como un porcentaje máximo en relación al patrimonio o al activo del Fondo, dada la progresiva disminución que experimentarán tales valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar este proceso de liquidación.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que durante el proceso de liquidación del Fondo, y como consecuencia de la liquidación del Fondo Extranjero, se contempla que el Fondo reciba directamente todo o parte del patrimonio y activos de dicho Fondo Extranjero, lo cual forma parte de las atribuciones y facultades ordinarias del liquidador bajo este proceso.

* + - 1. El liquidador deberá pagar, por cuenta del Fondo y única y exclusivamente con los recursos de éste, todos los pasivos y obligaciones del Fondo que estuvieren vigentes.
			2. Asimismo, deberá provisionar los gastos y pasivos futuros que se deban cubrir durante el proceso de liquidación.
			3. En la medida que durante el período de liquidación, la Administradora determine que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con su criterio exclusivo, las necesidades de caja del Fondo, aquella procederá a entregar dichos excedentes a los aportantes del Fondo vía dividendos provisorios o bien como disminuciones de capital y sin necesidad, en este último caso, de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, manteniéndose los montos que corresponda invertidos en instrumentos de alta liquidez o bien depositados en cuentas corrientes bancarias, hasta su distribución.
			4. Para efectos de materializar las distribuciones indicadas, la Administradora deberá enviar una comunicación a los aportantes, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de dividendos o capital, informando sobre la disminución correspondiente, los aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

 El valor cuota para los efectos de las disminuciones de capital, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior al día fijado para el pago.

* + - 1. A más tardar, el día 12 **de diciembre de 2026**,se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, pudiendo el liquidador someter alternativamente a los aportantes a su elección la (i) aprobación de la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder al pago final; o (ii) prorrogar el plazo de liquidación del Fondo en los términos presentados por la Administradora. Adicionalmente se deja constancia que durante el proceso de liquidación se celebrará anualmente una asamblea ordinaria con el objeto de dar cuenta de los avances y el estado vigente del proceso de liquidación.
			2. Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los aportantes, mediante los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital remanente a los señores aportantes.

Finalmente, se deja constancia que, a partir de esta fecha no se podrían realizar más aportes al Fondo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

Asimismo, se propone que los compromisos de aportes de capital celebrados con anterioridad a esta fecha quedaran sin efecto a partir de la presente Asamblea.

**SE OFRECE LA PALABRA**

SOMETO A LA APROBACIÓN de los señores aportantes los términos del proceso de liquidación del Fondo, la designación del liquidador, así como las atribuciones, deberes y remuneración del mismo en los términos propuestos.

A favor: \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%).

En contra: \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%).

Unanimidad: \_\_\_\_\_\_\_

EN CONSECUENCIA, SE

APRUEBA / RECHAZA

* 1. LA PROPOSICIÓN
1. **LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se propone facultar al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco o a la persona que haga sus veces y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la presente asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

**(APROBADO)**

No habiendo otras materias que tratar se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.